

SALTA, 26 DIC 2024

Expediente Nº 14.269/2024

IP 416

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.269/2024, en el que recayera la Resolución FI Nº 420-D-2024, mediante la cual –previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Académicos- se llama a Selección de Postulantes para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Suplente, con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Química General" del Ciclo Básico Común Articulado de las Carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo a utilizar es el de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva, afectado a la Escuela de Ingeniería Química para la asignatura "Química General", ocupado en carácter Regular por la Esp. Ing. María Alejandra APARICIO, a quien se le otorgara licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en la misma materia, de acuerdo con lo dispuesto por Resolución FI Nº 139-CD-2024.

Que conforme surge del Acta de Cierre, en la fecha y hora fijadas a tal fin, se registró la inscripción de una (1) aspirante al cargo.

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, proponiendo un Orden de Mérito integrado por la única participante y aconsejando la designación la Lic. María Virginia GÜZZO LÓPEZ en el cargo objeto del Llamado.

Que el Artículo 18 del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES INTERINOS Y SUPLENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MEDIANTE SELECCIÓN DE POSTULANTES, aprobado por Resolución FI Nº 73-CD-2024, establece que *"los aspirantes deberán notificarse del Dictamen elaborado por la Comisión Asesora dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su entrega"* y agrega que *"la no concurrencia de un postulante a tomar conocimiento del Dictamen, dentro de los dos (2) días hábiles, implicará su notificación legal"*.

Que del Acta de Dictamen se notificó fehacientemente la participante.

Que en el plazo reglamentario establecido a tal fin en el último párrafo del Artículo 18



Nº 416

Expediente Nº 14.269/2024

del Reglamento ya citado, el referido fallo no mereció objeciones.

Que el Departamento Docencia eleva lo actuado señalando que se han cumplido, en tiempo y forma, las instancias reglamentarias previstas, sin que se observen novedades al respecto.

Que el Artículo 6º del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al detallar los caracteres en que podrá revistar el personal docente, en su inciso c) define al suplente como *"aquel que reemplaza a un docente regular u ordinario o a un docente interino ausente"*, agregando que *"en todos los casos, en el acto de designación de quien realice la suplencia deberá consignarse el nombre del docente que resulta reemplazado"*.

Que el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en el Inciso 11. de su Artículo 117, expresamente prevé el de *"designar a los docentes interinos, de acuerdo con las normas que al efecto dicta el propio Consejo Directivo"*.

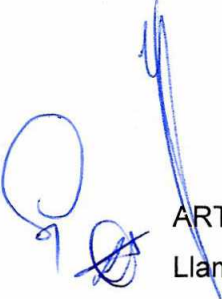
Que lo actuado se ajusta a las prescripciones del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES INTERINOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI Nº 73-CD-2024.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho Nº 270/2024,

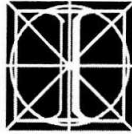
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIX Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de diciembre de 2024)

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen unánime de la Comisión Asesora que actuó en el Llamado a Selección de Postulantes convocado mediante Resolución FI Nº 420-D-2024.



Nº 416

Expediente Nº 14.269/2024

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Lic. María Virginia GÜIZZO LÓPEZ (D.N.I. Nº 35.194.308) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Suplente con Dedicación Exclusiva para la asignatura “QUÍMICA GENERAL” de las carreras de Ingeniería, en reemplazo de la Esp. Ing. María Alejandra APARICIO, a partir de la fecha de la presente Sesión y hasta el 31 de marzo de 2026 o hasta el reintegro de la ocupante regular del cargo, si esto ocurriera antes.

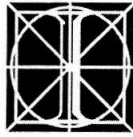
ARTÍCULO 3º.- Imputar la designación dispuesta por el artículo que antecede al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva, afectado a la Escuela de Ingeniería Química para la asignatura “Química General”, transitoriamente desocupado por licencia extraordinaria sin goce de haberes de la Esp. Ing. María Alejandra APARICIO (Nº 75).

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Lic. María Virginia GÜIZZO LÓPEZ las disposiciones contenidas en la Resolución CS Nº 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 5º.- Hacer conocer a la Lic. María Virginia GÜIZZO LÓPEZ, la vigencia de la Resolución FI Nº 363-CD-2018 por la cual se declara *“de interés académico de la Facultad de Ingeniería, la generación –en su ámbito- de material audiovisual, como una de las premisas prioritarias de modernización pedagógica”* y, en dicho marco, se solicita *“a las cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar –con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera”*.

ARTÍCULO 6º.- Notificar a la docente designada que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2º y en el inciso a) del Artículo 7º del REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y CONTROL DE TAREAS DOCENTES, se encuentra obligada al dictado de clases en los dos cuatrimestres, como así también que las extensiones de funciones –en el ámbito de la Facultad de Ingeniería- se encuentran reglamentadas por Resolución FI Nº 124-CD-2015.

ARTÍCULO 7º.- Informar a la Lic. María Virginia GÜIZZO LÓPEZ, que deberá registrar



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar


"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.269/2024

diariamente su asistencia en el Libro habilitado para tal fin, como así también mantener actualizado el registro de su actividad docente, mediante los pertinentes asientos en el LIBRO DE TEMAS, todo ello de conformidad con las NORMAS DE REGISTRO EN LIBRO DE TEMAS aprobadas por Resolución N° 361-HCD-89, reglamentaria de la Resolución R N° 61/77.

ARTÍCULO 8°.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a OSUNSa; a la Lic. María Virginia GÜZZO LÓPEZ; a la Dra. Lic. Norma Beatriz MORAGA, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Comisión Interescuelas; a la Dirección General Administrativa Económica, a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 416 -CD- 2024



Ing. JORGE ROMUALDO BERKMAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa